RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 63130400300120230-00085-00
Int. 02.10.20.115.270.30-406

Fue subsanada oportunamente la demanda para PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO con pretensión REIVINDICATORIA para la sucesión ilíquida de Antonio María Salcedo Pulido, presentada por el señor Guillermo Salcedo Álzate contra el señor Ricardo Loaiza Castillo, y como cumple los requisitos de los art. 82, 83 y 84 del C.G.P., es viable admitirla.

En cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 590 del C.G.P., antes de decretar la medida previa solicitada, se ordenará prestar caución.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda para proceso declarativo verbal sumario con pretensión reivindicatoria para la sucesión ilíquida de Antonio María Salcedo Pulido presentada por el señor Guillermo Salcedo Álzate contra el señor Ricardo Loaiza Castillo.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al demandado e **INFÓRMESELE** que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda.

Tercero: Se ordena al demandado, **PRESTAR** caución por la suma de $1.870.000.

Cuarto: IMPRÍMASE al proceso el trámite verbal sumario.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473d610e87d0fb9dfe9ac85d2198946fcd1e4769d6438b6373faba8b44713d12**
Documento generado en 17/04/2023 09:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica